



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° **452/06**

SALTA, 09 OCT 2006
Expediente N° 12.051/06

VISTO:

La Resolución N° 343/06 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1(uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "DIETOTERAPIA PEDIATRICA" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior N° 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

- CARGO: Profesor Regular
- CATEGORIA: Adjunto
- DEDICACION: Semiexclusiva
- CATEDRA: DIETOTERAPIA PEDIATRICA
- CARRERA: Nutrición
- DEPARTAMENTO: Nutrición y Alimentación
- DEPENDENCIA: Sede Central

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo.

- Fecha de Apertura de la Inscripción: 27 de Noviembre de 2006 a Horas 12:00
- Fecha de Cierre de la Inscripción: 11 de Diciembre de 2006 a Horas 17:00



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

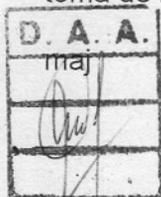
RESOLUCION -D- N° 452/06

SALTA, 09 OCT 2006
Expediente N° 12.051/06

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5150 - Salta - Capital, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 17:00 horas. A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificadas por la Secretaria Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, dése amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud